



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 ABR 2018**

2018/05/001/139

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluyen los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992.

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 1798

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada, la suma de \$ 59:628.864 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de diciembre de 2017, tanto en el país como en el exterior.

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

JCF/A-MR

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020